

Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo



Dicho convenio incorpora definiciones aplicadas a los centros de trabajo, tales como:

- **Violencia y acoso:** en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.
- **Violencia y acoso por razón de género:** designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género

determinado, e incluye el acoso sexual.



Suscríbete a nuestro Newsletter

Ámbitos de aplicación

El convenio abarca un amplio espectro del mundo del trabajo, en este sentido, la violencia y acoso laboral puede presentarse en:

- En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados, cuando son un lugar de trabajo.
- Espacio donde se paga al trabajador, donde descansa o come, en instalaciones sanitarias y vestidores.
- En viajes, eventos o actividades sociales y/o de formación relacionados con el trabajo.
- En las vías de comunicación relacionadas con el trabajo, incluyendo tecnologías de la información como WhatsApp, correo electrónico u otros programas de mensajerías.
- En el alojamiento proporcionado por el empleador.
- En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Las medidas que propone el convenio para eliminar la violencia y el acoso son:

- Adoptar una política de trabajo relativa a la violencia y el acoso.
- Gestionar la seguridad y salud en el trabajo.
- Considerar la violencia y el acoso como riesgos psicosociales para identificar los peligros y evaluar los riesgos.
- Informar y capacitar acerca de los peligros y riesgos de violencia, así como el acoso identificado.
- Informar y capacitar sobre las medidas de protección.

- Proteger la privacidad de las personas implicadas bajo el principio de la confidencialidad.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

Con la entrada en vigor el 6 de julio del presente año, es imperante que se tomen las medidas adecuadas para erradicar la violencia laboral.

Stratego Firma está listo para ayudarte a implementar las herramientas necesarias para que los centros de trabajo estén libres de violencia laboral. Acércate a nosotros